FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	GERENCIA DE OPERACIONES
Meta Presupuestaria	Optimizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura sanitaria, maquinaria y equipos del sistema de alcantarillado de la EPSSMU SA.
Cuadro multianual de necesidades	00008-GO-OP-AG-07
Actividad del POI	01.03.06.07
Denominación de la Contratación	Contratación de un Gasfitero para la Gerencia de Operaciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba – EPSSMU S.A.

1. Finalidad Pública

Atender las incidencias operacionales presentadas en el sistema de agua potable y alcantarillado y garantizar la prestación de los mismos de acuerdo a los estándares de calidad normados.

2. Antecedentes

La EPSSMU S.A viene realizando trabajos diarios a través de la Gerencia de Operaciones, brindando a la población de Bagua Grande los servicios de agua potable y alcantarillado, los cuales son muy importantes que lleguen de manera óptima hasta la población usuaria ubicada en el ámbito de la EPS. Por lo tanto, es necesario que las incidencias sean atendidas de forma oportuna por el personal de campo.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

La ENTIDAD requiere contratar los servicios de un LOCADOR, para realizar labores de Gasfitero en la Gerencia de Operaciones.

3.2 Objetivo Específico

Se busca brindar apoyo en las tareas diarias en reparación de incidencias reportadas respecto a alcantarillado y redes de agua potable.

3. Alcance y Descripción del Servicio

Contratación de un gasfitero para la Gerencia de Operaciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba – EPSSMU S.A.

3.1. actividades:

- ✓ Inspeccionar el funcionamiento de conexiones sanitarias de agua y desagüe.
- ✓ Realizar trabajos de mantenimiento, y reparación de instalaciones de agua y desagüe.
- ✓ Informar las necesidades de materiales para las reparaciones de los accesorios deteriorados.
- ✓ Realizar otras actividades que indique el área usuaria.

4.2 Procedimiento: será evaluado el presente requerimiento mediante estudio de mercado por la oficina de logística.

4.3 Plan de trabajo: realizar trabajos de mantenimiento, y reparación de instalaciones de agua y desagüe de acuerdo a la agenda programada diariamente por el encargado de distribución de redes.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:
Herramientas y materiales de acuerdo a las necesidades que se presente ante las reparaciones de las incidencias y cambio de accesorios deteriorados.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias
No aplica.

4.6 Normas técnicas
No aplica.

4.7 Seguros
No aplica.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal
No aplica.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Oficio y/o profesión	Requisitos	Experiencia
Operario/ gasfitero .	Constacia de estudios, secundaria completa y/o formacion tecnica en cualquier especialidad. • Dj de no tener impedimento para contratar con el estado. • SCTR. • Ficha RUC. • RNP	❖ **Experiencia general:** Experiencia mínima de tres (03) meses en la ejecución de trabajos de gasfitería y/o instalación, mantenimiento y reparación de redes de agua potable y/o alcantarillado, en entidades del sector público y/o privado.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Para realizar dicho trabajo lo podrá realizar de forma (PRESENCIAL) en Jr. Jorge Chávez Nº 475, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas y distintos puntos de la ciudad de Bagua Grande de acuerdo a la agenda de trabajos operativos.

Plazo: El plazo de la ejecución del servicio será de **dos (02) meses,** computados desde la notificación del contrato u orden de servicio.

7. Resultados Esperados-Entregables

El locador emitirá una carta de actividades las mismas que deben guardar relación con el objeto la contratación de forma **MENSUAL**, al área usuaria del mes y/o periodo que corresponda adjuntado

- Copia simple del contrato y/o Orden de Servicio.
- Comprobante de Pago.
- RNP
- CCI
- Copia de la habilidad profesional, cuando corresponda.
- SCTR.

EPSSMU S.A. GERENCIA DE OPERACIONES

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Gerencia de Operaciones en el plazo máximo de siete (7) días, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la EPSSMU SA. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la EPSSMU SA. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el tiempo para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Gerencia de operaciones no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
La EPS EPSSMU SA. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
La EPS EPSSMU SA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cheque y pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la EPS EPSSMU SA. debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la ESP EPSSMU SA., salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Los contratados deben guardar confiabilidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia de operaciones le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del postor no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades

No aplica.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor.
- ✓ Hechos imprevisibles o inevitables que imposibilitan la continuación del contrato.
- ✓ Incumplimiento contractual.
- ✓ Cuando una de las partes no cumple con sus obligaciones contractuales, y esa falta es atribuible a dicha parte.
- ✓ Hechos sobrevinientes.
- ✓ Eventos que ocurren después de la firma del contrato, que no son caso fortuito o fuerza mayor, y que hacen imposible la continuación del contrato, sin que ninguna de las partes sea responsable.
- ✓ Incumplimiento de Cláusula Anticorrupción.
- ✓ Si se verifica el incumplimiento de una cláusula específica sobre la prevención de la corrupción en el contrato.
- ✓ Presentación de documentación falsa o inexacta.
- ✓ Si se descubre que durante la ejecución del contrato se presentó información o documentos falsos o incorrectos.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de

Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

No aplica.

17. Cláusula Anticorrupción y Anti soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EPSSMU SA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPSSMU SA. con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPSSMU SA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la EPSSMU SA. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



_____

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica